

Carta de la ciudad de Madrid
 En la ciudad de Madrid a diez y ocho dias del mes
 de febrero de mill e quinientos e setenta e tres años En la
 qual se demora de la república se levantaron acausado a los
 ordinarios los señores Licenciados Don Juan Rodriguez
 de Padua de alcaide mayor de las Yndias Don Juan
 Munoz Don Diego Correas Don Diego Vazquez de
 Caurez fernando Rodriguez y Don alexander faneiga
 Regidores y Juntos acordaron lo siguiente

Carta de la villa de Salamanca
 En la villa de Salamanca en quenta
 de la villa de Salamanca a fines de mill e quinientos e setenta e tres años
 En el termino de la villa de Salamanca
 se hallaron algunas hierbas que se llaman
 pollizas que con firmeza se ha de guardar
 con esta ciudad no se pueda sacar ni llevar
 contenido = y entendida por la ciudad entendida
 acuerdo scrupuloso alfo a cada un año de la villa
 con la heredad que se le tiene en la villa de Salamanca
 por la villa de Salamanca que se ha de guardar
 con esta y con esta se ha de guardar
 y a cada un termino se ha de guardar
 los señores de mill e quinientos e setenta e tres años
 se ha de guardar en la villa de Salamanca

Comision a Don Juan de...
 En la villa de Salamanca a...
 para Comision que se ha de guardar
 la villa de Salamanca que se ha de guardar
 de los señores y con firmeza
 se ha de guardar = Partan con el nombre de Don Juan de...
 se ha de guardar con esta y con esta

Juan Garcia
 Antem
 Juan de...
 Juan de...

